



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4032**

Sancionada el 07/09/1965. Promulgada el 23/09/1965.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.430, del 28 de setiembre de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Créase el cargo de Intendente de Riego en el departamento de La Caldera, con asiento en la cabecera del mismo y con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en el Presupuesto General de la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

EDUARDO PAZ CHAÍN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Guillermo González Bonorino.

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 23 de setiembre de 1965.

Encontrándose vencido el plazo establecido por el artículo 98 de la Constitución provincial, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. EDUARDO PAZ CHAÍN – Ing. Florencio Elías.